



002

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 343-2017-MDC.A.
CASTILLA, 09 de Agosto de 2017

VISTO:

El Informe N° 075-2017-MDC-GPYP-SDI, de fecha 04 de julio de 2017, emitido por el Subgerente de Desarrollo Institucional; Informe N°528-2017-MDC-GAJ, de fecha 07 de Agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Presupuesto Participativo basado en resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de gerencia y gestión pública en el cual los resultados públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar y las condiciones de vida de la población del Distrito de Castilla;

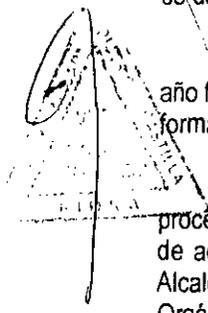
Que, dentro del cronograma de actividades del proceso de Presupuesto Participativo por resultados para el año fiscal 2018, se contempló la elección del Comité de Vigilancia y Equipo Técnico, que se realizó en la Asamblea de formalización de acuerdos y compromisos el día 26 de junio del 2017 en el Colegio San Ignacio de Loyola – Castilla;

Que, el comité de vigilancia es un mecanismo creado para realizar acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte de Talleres de priorización y formalización de acuerdos y está conformado por representantes de la sociedad civil, resulta pertinente emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente por la cual se declare su reconocimiento, al amparo del artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 075-2017-MDC-GPYP-SDI, de fecha 04 de julio de 2017, emitido por el Subgerente de Desarrollo Institucional, solicita la emisión de la Resolución Alcaldía de reconocimiento a los integrantes del Comité de Vigilancia y los representantes de la Sociedad Civil al Comité Técnico, que permitirá a los representantes de la Sociedad Civil una identificación que facilite sus gestiones de coordinación y representación.

Que, mediante Informe N°528-2017-MDC-GAJ, de fecha 07 de Agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda emitir al Resolución de Alcaldía correspondiente por la cual se declare el reconocimiento de los integrantes del Comité de Vigilancia y los representantes de la Sociedad Civil al Comité Técnico.

Contando con las visaciones de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica y Subgerencia de Desarrollo Institucional; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 343-2017-MDC.A.
CASTILLA, 09 de Agosto de 2017

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER, a los miembros del Comité de Vigilancia y a los representantes de la Sociedad Civil al Comité Técnico, en el Proceso de Presupuesto Participativo, para el año fiscal 2018; según el siguiente detalle, y de conformidad los fundamentos de hecho y derecho, expuesto en la considerativa de la presente Resolución:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Sector	Nombre y Apellidos	DNI	Organización	Detalle
1	Esteban Ruesta Solano	02690098	Caserío Papayo	Titular
2	Pedro Armijos Peña	02881204	A.H. San Valentín	Titular
3	Faustino Prieto Villegas	02668180	A.H. Manuel Gonzales Prada	Titular
4	Wilder Farfán Tarque	02776590	A.H. Tacalá	Titular
1	Elio Danny Gómez Reto	44657375	Caserío Terela	Suplente
2	José Girón Camacho	02671781	San Valentín	Suplente
3	Eduardo Castillo Cardoza	02673274	A.H. Juan Pablo II	Suplente
4	Hernando Zegarra Huanca	80578806	A.H. Nuevo Castilla	Suplente

MIEMBROS DEL EQUIPO TECNICO

Sector	Nombre y Apellidos	DNI	Organización
1	Clemisto García Livia	02860972	Caserío Chapaira
2	Carlos Edilberto Encalada Palacios	02643386	Urb. El Bosque
3	Cesar Risco Sánchez	02672881	A.H. Campo Polo
4	Segundo Gilberto Vilela Farfán	03308930	A.H. Los Médanos

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto, Desarrollo Humano, y Subgerencias: Desarrollo Institucional y Participación Ciudadana, para fines y conocimientos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Subgerencia de Desarrollo Institucional, realice las notificaciones respectivas, a los Miembros del Comité de Vigilancia y Miembros del Equipo Técnico, debiendo remitir el cargo de las notificaciones a Secretaría General.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Dr. Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE